



183/2002

Miriam A. Cortina P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE a partir del 1º de Diciembre de 2005, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2926, el que quedará redactado de la siguiente forma:

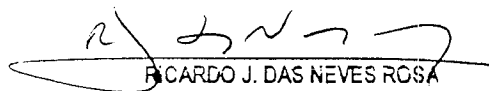
“**ARTICULO 1º.-** FIJASE, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la remuneración por todo concepto, mensual, habitual y permanente del Intendente de la ciudad de Ushuaia, en la suma total del haber de escala equivalente a TRES (3) veces la máxima categoría de la Administración Pública Municipal, en virtud de lo establecido en el Inciso 7) del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.”

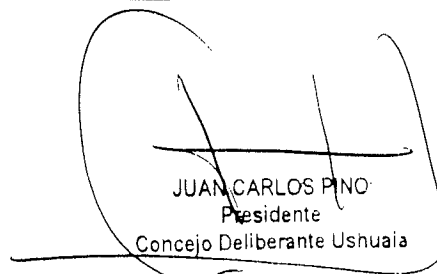
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2987


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica S. Urquiza R.
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8809-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se modifica a partir del día uno (1) de diciembre de 2005, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2926.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 458 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2987, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005 por la cual se modifica a partir del día uno (1) de diciembre de 2005, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2926. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1399 /2005.

am.

MÓNICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia